JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00331

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 23 DE**

junio DE 2023 A LAS 9 A.M. Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las

partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia https://call.lifesizecloud.com/18278904.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación

del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados

es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se DECRETAN LAS

SIGUIENTES PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de

demanda y subsanación de demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el demandado

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de

contestación de demanda

TESTIMONIALES: Se decreta la recepción de los siguientes testimonios:

KUZ DARY COLORADO RESTREPO

JOSÉ REINALDO LONDOÑO RESTREPO

SEBASTIAN MEJIA CARDONA

NOTIFÍQUES

Firmado Por: Maria Andrea Arango Echeverri Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cd1256720ad56ae3a7a32b59c9e1c0a43123594bcfba5675696d761bd948b6**Documento generado en 26/05/2023 10:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica